

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<b>ADMINISTRACION:</b> Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un Trimestre ..... 200 ptas. Un Semestre ..... 300 » Un Año ..... 500 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea ..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	---	---

Número 80

### Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 7.025

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Unión Eléctrica, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: «El Barquillo» Becedas (Avila).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Características: Centro de transformación, intemperie, a 15 KV., de 50 KVA., tensión a 15.000  $\pm$  5 por 100 / 230 — 133 V.

Presupuesto: 204 282'75 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a quince de enero de mil novecientos setenta y seis.—Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 81

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 7.026

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Unión Eléctrica, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Palacios de Becedas.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Características: Centro de transformación intemperie a 15 KV., de 50 KVA., tensiones a 15 000  $\pm$  5 por 100 / 230 — 133 V.

Presupuesto: 198 150 75 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a quince de Enero de mil novecientos setenta y seis.—Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 56

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL

SECCION DE MINAS

AVILA

Don Antonio Sarasola Martínez, Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila.

HAGO SABER: Que por D. Bonifacio Gutiérrez Pérez, se ha presentado solicitud de permiso de investigación para 216 cuadrículas mineras de mineral de Baritina, con el nombre de «Mari Rosa», en términos municipales de Navahondilla, El Tiemblo, Casillas, Escarabajosa, Santa María del Tiétar, Sotillo de la

Adrada, La Adrada y Piedralaves de la provincia de Avila; y Rozas del Puerto de la provincia de Madrid; parajes varios y objeto del expediente número 762.

Verifica la designación de los límites del terreno solicitado de la forma siguiente:

El punto de partida será la intersección del paralelo 40° 19' 20" N. y el meridiano 0° 48' 00" O.

El terreno queda comprendido entre los paralelos 40° 17' 20" N. y 40° 19' 20" N. y los meridianos 0° 48' 00" O. y 1° 00' 00" O. con una superficie de 216 cuadrículas mineras que son las que se solicitan.

Todas las longitudes se refieren al meridiano de Madrid.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende, puedan presentar sus oposiciones en las Alcaldías de los términos municipales expresados o en la Jefatura de esta Sección de Minas, dentro del plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido por la nueva Ley de Minas de 21 de Julio de 1973 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946.

Avila, a 12 de Enero de 1976.—El Ingeniero Jefe, Antonio Sarasola Martínez.

Número 52

### Delegación Provincial de Trabajo

CALENDARIO LABORAL DE FIESTAS  
PARA 1976

De conformidad con lo preceptuado en los Decretos de la Presi-

dencia del Gobierno de 23 de Diciembre de 1957, 10 de Enero y 7 de Febrero de 1958, artículo 57 y concordantes del Reglamento de 25 de Enero de 1941, promulgado para aplicación de la Ley de Descanso Dominical de 13 de Julio de 1940, teniendo en cuenta las características de la Capital y Provincia, y su régimen de trabajo, vengo en aprobar el siguiente Calendario Laboral que ha de regir durante el año 1976 en toda la provincia:

#### FIESTAS NACIONALES

- 1 de enero, Circuncisión del Señor, sin recuperación.
- 6 enero, Epifanía, con recuperación.
- 19 marzo, San José, con recuperación.
- 15 abril, Jueves Santo (a partir dos tarde), con recuperación.
- 16 abril, Viernes Santo, sin recuperación.
- 1 mayo, San Jose Artesano, sin recuperación.
- 27 mayo, La Ascensión del Señor, sin recuperación.
- 17 junio, Corpus Christi, sin recuperación.
- 29 junio, San Pedro y San Pablo, con recuperación.
- 18 julio, Aniversario Alzamiento Nacional, Domingo.
- 25 julio, Santiago Apóstol, Domingo.
- 15 agosto, la Asunción de Nuestra Señora, Domingo.
- 12 octubre, Día de la Hispanidad, con recuperación.
- 1 noviembre, Todos los Santos, con recuperación.
- 8 diciembre, la Inmaculada Concepción, sin recuperación.
- 25 diciembre, Navidad, sin recuperación.

**Festividades religiosas y locales aprobadas por el Gobierno de conformidad con el Decreto de 7 de febrero de 1958, abonables y con recuperación**

#### AVILA

- Avila (capital): 15 de octubre, Santa Teresa de Jesús.
- El Ajo: 17 de enero, San Antonio Abad; 22 y 23 de julio, Fiestas de Santa María Magdalena.

Albornos: 2 de julio, Fiesta del Rosario; 29 y 30 de septiembre, San Miguel.

Aldea del Rey Niño: 21 y 22 de junio, Fiestas del Corpus Christi; 3 y 4 de septiembre, San Gregorio «El Grande».

Aldeaseca: 15 de mayo, San Isidro; 2 de julio, Fiestas del Rosario; 29 y 30 de septiembre, San Miguel.

La Aldehuela: 8 y 9 de septiembre, Fiestas tradicionales.

Aliseda de Tormes: 20 de julio, Santa Margarita; 26 y 27 del mismo mes, Fiestas.

Arenas de San Pedro: 8 y 9 de septiembre y 19 y 20 de octubre, Fiestas Patronales.

Arévalo: 9 de febrero, Virgen de las Angustias; 7 de julio, San Victorino.

Barco de Avila: 12 de agosto, San Pedro del Barco.

Becedas: 2 y 3 de julio, Fiesta de la Virgen; 27, 28 y 29 de agosto, Fiestas en honor a Santa Teresa. En el anejo de Palacios de Becedas; 24 de junio, San Juan Bautista; 7 y 8 de octubre, Nuestra Sra. del Rosario.

Bohoyo: 14 de junio y 16 de agosto, Fiestas.

Bularros: 3 de febrero, San Blas; 24 de agosto, San Bartolomé.

Candeleda: 13, 14 y 20 de septiembre, Fiestas Locales.

Carpio Medianero: 17 de enero, San Antonio Abad; 11 de noviembre, San Martín.

La Carrera: 26 y 27 de julio, Santa Ana.

Casavieja: 24 de agosto, San Bartolomé.

Cebreros: 1 y 2 de marzo y 14 y 16 de agosto, Fiestas tradicionales.

Constanzana: 11 de noviembre, San Martín.

Diego Alvaro: 24 de junio, San Juan Bautista; 16, 17 y 18 de agosto, Fiesta Mayor.

Donjimeno: 23 de enero, San Ildefonso.

Donvidas: 14 de junio, San Antonio de Padua; 27 y 28 de julio, San Cristóbal.

Espinosa de los Caballeros: 16 de agosto, 30 de noviembre y 1 de diciembre, Fiestas locales.

Flores de Avila: 15 de mayo, San Isidro.

Fresnedilla: 20 de enero, 2 de febrero y 4 de octubre, Fiestas.

El Fresno: 3 de febrero, San Blas; 14 de junio, en honor de la Santísima Trinidad.

Gallegos de Altameros: 16 de agosto, San Roque.

Gemuño: 14 de septiembre, Santísimo Cristo.

Guisando: 30 de junio y 1 de julio, Fiestas de San Pedro, 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre, Fiestas de San Miguel.

Gutierre Muñoz: 21 de junio, Intra Octava del Corpus.

Higuera de las Dueñas: 3 de febrero, San Blas; 2, 7, 8 y 9 de septiembre, Fiestas.

Horcajo de la Ribera: 26 de julio, en honor de Santiago Apóstol,

Hoyocasero: 15, 16 y 17 de septiembre, Nuestra Señora de las Angustias; 7 de junio, Pentecostés.

Langa: 16 de agosto, San Roque.

Lastra del Cano: 4 y 5 de octubre, Fiestas.

Madrigal de las Altas Torres: 14, 15 y 16 de septiembre, Fiestas.

Mancera de Arriba: 7 de junio, Pentecostés; 21 y 22 de diciembre, Santo Tomás Apóstol.

Marlín: 16 de agosto, San Roque.

Malpartida de Corneja: 23 y 24 de enero, San Ildefonso; 13 de mayo, Nuestra Señora de Fátima; 4 y 5 de octubre, Nuestra Señora del Rosario.

Medinilla: 6 y 7 de febrero, San Julián Confesor; 28 y 29 de abril, Ferias; 8, 9 y 10 de septiembre, Virgen de Fuente Santa.

Mengamuñoz: 8, 9 y 10 de septiembre, Fiestas.

Mingorría: 16 y 17 de agosto, San Roque; 4 de octubre, Nuestra Señora del Rosario.

Narros de Saldueña: 3 de mayo, Invencción de la Santa Cruz, 11 y 12 de noviembre, San Martín.

Navaescurial: 9 de febrero, Fiesta de la Virgen; 24 de agosto, San Bartolomé.

Navalosa: 3 de mayo, San Felipe; 8, 9 y 10 de septiembre. Nuestra Señora de la Blanca.

Navaluenga: 8, 9, 10 y 11 de septiembre, Fiestas.

Navalperal de Pinares: 14 de septiembre, Fiesta tradicional.

Orbita: 3 y 4 de agosto, San Esteban.

Pajares de Adaja: 24 y 25 de junio, San Juan Bautista.

Palacios de Goda: 2 de julio; 8, 9 y 10 de septiembre, Fiestas.

Peguerinos: 16 y 17 de agosto y 4 y 5 de octubre, Fiestas.

Piedrahita: 7 de junio, Virgen de la Vega; 13 de septiembre, Fiesta Patronal.

Riofrío: 2 y 3 de julio, Fiestas. En el anejo de Cabañas, 24, 25 y 26 de junio, Fiestas.

San Bartolomé de Pinares: 24, 25 y 26 de agosto, Fiestas.

San Cristóbal de Trabancos: 31 de mayo, Santa Petronila.

Sanchidrián: 16 de agosto, San Roque.

Sanchorreja: 16 y 17 de agosto, San Roque.

San García de Ingelmos: 20 y 21 de enero, San Fabián y San Sebastián; 8 y 9 de septiembre Nuestra Señora.

San Miguel de Corneja: 8 de mayo, San Miguel el Chico; 15 de mayo, San Isidro; 29 y 30 de septiembre, San Miguel.

Santa Cruz de Pinares: 14 y 15 de septiembre, Fiestas.

Santa Cruz del Valle: 6 de agosto, Santísimo Cristo Arrodillado; 14 de septiembre, Exaltación de la Santa Cruz.

Sinlabajos: 6 y 7 de mayo, San Juan Evangelista; 26 y 27 de junio, San Pelayo.

Solosancho: 6, 7 y 8 de mayo, Fiestas.

Sotillo de la Adrada: 8 de septiembre, Nuestra Señora de los Remedios.

El Tiemblo: 14 de junio, San Antonio de Padua; 13 de septiembre, Fiesta tradicional.

Tiñosillos: 26 de abril y 4 de octubre, Fiestas.

Tornadizos de Avila: 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre, San Miguel Arcángel.

La Torre: 16 y 17 de agosto, San Roque; en la Entidad de Barbarda, 16 de agosto, Nuestra Señora de los Remedios; en la Entidad de Blacha, 24 y 25 de junio, San Juan Bautista; en el Anejo de Guareña, 11 de septiembre, Nuestra Señora del Campo;

en la Entidad de Oco, 8 y 9 de septiembre, Fiestas; en la Entidad de Sanchicorto, 23 y 24 de julio, San Polinario.

Tórtoles: 20, 21, 22 y 23 de enero, San Sebastián.

Umbrías: 11, 13 y 14 de septiembre, San Martín.

Vadillo de la Sierra: 17 y 18 de septiembre, Fiestas.

Velayos: 15 de mayo, San Isidro.

Villanueva del Arenal: 15 de mayo, San Isidro; 31 de mayo, Virgen de Rehoyo; 4 de octubre, Virgen del Rosario; 30 de noviembre, San Andrés.

Villanueva del Campillo: 14, 15 y 16 de septiembre, Santísimo Cristo del Velo, 27, 28 y 29 de septiembre, Ferias.

Villanueva de Gómez: 27 de agosto, Fiesta.

Villatoro: 1, 2 y 3 de abril, Ferias; 18 y 20 de septiembre, Fiestas; 29 y 30 de septiembre, San Miguel Arcángel.

Zapardiel de la Cañada: 8 y 10 de mayo, Fiestas; 29 de septiembre, San Miguel Arcángel.

#### NORMAS DE GENERAL APLICACION

1.—No existen más días inhábiles para el trabajo que los domingos —que tienen el carácter de no recuperables—, las festividades señaladas en este calendario y las fechas en que se celebre una festividad, religiosa local, que, por disposición de la autoridad eclesiástica, sea de precepto.

2.—La recuperación de los días festivos se efectuará por cualquiera de los procedimientos admitidos por la práctica y concretamente acogiendo a los preceptos contenidos en el artículo 59 del Reglamento de Descanso Dominical, es decir, recuperando una hora diaria a continuación de la jornada en cada uno de los días laborales inmediatamente posteriores a las festividades recuperables o de acuerdo entre empresas y trabajadores.

3.—Respecto de las peluquerías y en relación con el descanso dominical y en días festivos de los empleados de las mismas, cuando coincidan dos días inhábiles consecutivos, de acuerdo con las facultades con-

cedidas por el artículo 40 de la Ordenanza de Trabajo de 28 de febrero de 1974, se determinan como fechas en que estos establecimientos podrán permanecer abiertos los días 31 de octubre y 25 de diciembre.

4.—Se concederá una hora libre, al menos, a los trabajadores que se empleen en actividades continuas o eventuales permitidas por excepción en domingo o día festivo, con el fin de que puedan asistir a los actos religiosos que se celebren, sin que por tal concepto pueda hacerseles descuento alguno que merme su salario.

5.—En los centros de trabajo y en sitio visible deberá ser expuesto un ejemplar de este calendario, y en su defecto el correspondiente ejemplar del BOLETIN OFICIAL de la provincia que lo inserte.

Avila, 8 de enero de 1976.—El Delegado de Trabajo, Luis Álvarez Rosa.

### Sección del Boletín Oficial del Estado

Número 98

III.—OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Muñochas, por incorporación del Municipio al de Padiernos.*

Aprobada por Decreto 493/1975, de 27 de febrero, la incorporación del Municipio de Muñochas al de Padiernos, ambos de la provincia de Avila, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Suprimir la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Muñochas, por incorporación del Municipio al de Padiernos.

Segundo.—Mantener la clasificación de la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Padiernos en categoría 3.<sup>a</sup>, clase 11 y coeficiente 3,3.

Madrid, 16 de diciembre de 1975.  
—El Director general, Juan Díaz Ambrona.

(Del «Boletín Oficial del Estado» del 21 de enero de 1976).

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

*Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila*

#### EDICTO

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, de los bienes muebles embargados a don Celestino García Molina, vecino de Avila, con domicilio en calle Jimena Blázquez, 5, en juicio ejecutivo número 65/74 seguido ante este Juzgado a instancia de don Gumersindo Palomo Moreno contra dicho demandado, que a continuación se indican:

1.º—Un televisor Philips de 24 pulgadas en pantalla, en buen estado de conservación, valorado en cuatro mil pesetas.

2.º—Una máquina lavadora superautomática, marca Cross, modelo Carpi, con capacidad para siete kilogramos de ropa, en regular estado de conservación, valorada en cuatro mil pesetas.

Los referidos bienes se encuentran en el domicilio del demandado.

La subasta se celebrará el día 6 de febrero próximo, a las 11 horas en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—El deudor podrá librar sus bienes antes de la aprobación del remate pagando principal y costas, después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Avila, a quince de enero de mil

novecientos setenta y seis.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible). —91

*Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila*

#### EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga Magistrado Juez de Instrucción de Avila y su partido.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en sumario que en este Juzgado de Instrucción se sigue bajo el número 2 de 1976, por delito de robo, se cita por medio del presente al denunciado Rafael Ocon López, nacido en Barcelona el día 7 de Agosto de 1950, hijo de Santiago y de Mercedes, y del que se desconocen sus demás circunstancias personales y domicilio, así como su actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en dicho sumario, apercibiéndole de que de no comparecer sin alegar justa sin alegar justa causa que lo impida se decretará su procesamiento, sin más citarlo ni oírlo, así como su detención.

Dado en Avila, a veinte de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible).

—101

*Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 17 de Madrid*

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta Capital en el expediente seguido con el número 332 de 1975, a instancia de D. Agustín Viñuelas Hernández, sobre declaración de herederos abintestato de su esposa Doña Lorenza Muñoz Rodríguez, natural de Casavieja (Avila), y vecina de Madrid, hija de Eustaquio y Angela, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora ocurrida en 27 de enero de 1975, sin haber otorgado testamento y que quienes reclaman su herencia son sus cuatro hermanos de doble

vínculo Doña Margarita, Doña Florencia, Doña Pilar y D. Lorenzo Muñoz Rodríguez, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho que los citados para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila, se extiende el presente en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, (Ilegible)—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, (Ilegible).

—104

*Hermanidad Sindical del Campo de Bularros*

#### ANUNCIO

Por un plazo de 15 días, se halla en la Secretaría de la Hermanidad para oír reclamaciones, la Derrama de Cuotas Específicas para 1975, pudiendo ser examinada los días y horas de oficina.

Bularros, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Presidente, Antonio Prieto Herráez.

—26

*Alcaldía de Las Navas del Marqués*

#### ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, por la que se convoca oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General, una vez autorizada su provisión libre por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, para la que registrarán las siguientes:

#### BASES

Primera.—*Objeto de la convocatoria.* Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de Oposición Libre de una plaza de Auxiliar de Administración General en el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retri-

buciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—*Condiciones de los aspirantes.* Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión de Título de Enseñanza media elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 28 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Tercera.—*Instancias.* Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda y que se comprometen a jurar acata-

miento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la Convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de quinientas pesetas (500 ptas.), serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta.—*Admisión de aspirantes.* Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provincial de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta.—*Tribunal calificador.* El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario Técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que

simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—*Comienzo y desarrollo de la oposición.* Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Séptima.—*Ejercicios de la oposición.* Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

*Primer ejercicio.* —De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá:

a) En una copia a quinientos durante diez minutos, del texto que facilitará el Tribunal, una velocidad mínima de 250 palabras por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

*Segundo ejercicio.* —De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos dos temas

extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

**Tercer ejercicio.** — De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

**Cuarto ejercicio.** — De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o solo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) **Taquigrafía.** — Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) **Estenotipia.** — Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) **Mecanización.** — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada de un ordenador.

**Octava. — Calificación.** Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcanzan un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en la especialidad del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la

suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

**Novena. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.** Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Comisión Municipal Permanente, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la Base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar o de Graduado Escolar o Justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebellados, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conduc-

ta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

8. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público, de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en la hoja de sus servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

**Décima. — Incidencias.** El Tribu-

nal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.—Programa para la oposición.

#### I. PRINCIPIOS DE DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

1. El Estado.—Territorio, población y poder.
2. La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.
3. La Constitución.—El poder constituyente.
4. Las Leyes Fundamentales españolas.—Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.
5. Las Cortes Españolas.
6. La organización judicial española.

#### II. PRINCIPIOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO

7. La Administración Pública y el Derecho administrativo.
8. Fuentes del Derecho administrativo.—Leyes y Reglamentos.
9. Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.
10. El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.
11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.
12. Los órganos superiores de la Administración Central española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministerios.
13. Los órganos periféricos de la Administración Central española.—Los Gobiernos Civiles.
14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.—El Alcalde como delegado del poder central.
15. La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los Organismos autónomos.

#### III. ADMINISTRACION LOCAL

16. La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.
17. La provincia.—Organización y competencia de la provincia y régimen común.—Regímenes provinciales especiales.
18. El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.
19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.
20. Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso administrativa.
21. Las normas de actividad de las Entidades Locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.
22. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales.—El presupuesto de las Entidades Locales.
23. Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.
24. Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones informativas.
25. La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.
26. Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.
27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.
28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.
29. La función pública en general y los funcionarios de las Entida-

des Locales.—Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Las Navas del Marqués, a dos de Enero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Francisco Azañedo.

—78

#### Alcaldía de San Vicente de Arévalo

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE APROVECHAMIENTO ORDINARIO DE MADERA

Al siguiente día hábil una vez transcurridos los veinte hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo mi Presidencia o de la de quien legalmente me sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, representante de ICONA y del Secretario que dará fe del acto, las subastas públicas del aprovechamiento de maderas que seguidamente se detallan:

Primera.—Se celebrará a las once horas y comprende el aprovechamiento de 222 pies de pino, en tramo IV, rodal 13, con un volumen maderable de 212 metros cúbicos en pie y con corteza, del Monte número 40, bajo el precio de tasación de ciento veintisiete mil doscientas pesetas, siendo el precio índice el de ciento cincuenta y nueve mil pesetas.

Segunda.—A las once treinta horas y comprende el aprovechamiento de 458 pies de pino, con un volumen maderable de 68 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, 78 pies de pino y 380 pies de maderijillas, ya cortados y pelados, bajo el precio de tasación de treinta y cuatro mil pesetas, siendo el precio índice total de cuarenta y una mil quinientas pesetas, y debiendo abonar el adjudicatario por la corta y pela de las maderijillas tres mil pesetas.

La fianza para tomar parte en esta subasta, será del 3 por 100 del valor de la tasación de cada una, siendo el de la fianza definitiva el 6 por 100 del valor alcanzado en cada una de estas subastas.

Si la primera subasta quedara desierta, tendrá lugar la segunda sin previo aviso ni anuncio, transcurridos los diez días hábiles desde el siguiente al de la celebración de esta primera subasta, bajo las mismas condiciones y a la misma hora.

Las proposiciones para tomar parte en estas subastas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, ajustadas al modelo de proposición, todos los días laborables desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta las diez y siete horas del día anterior al que resulte ser el señalado para la subasta, en sobre cerrado y con la inscripción a cada subasta, acompañada de la documentación exigida en los pliegos de condiciones.

Regirán en estas subastas las condiciones generales y especiales, contenidas en las condiciones técnico-administrativas y las técnicas-facultativas, para regular la ejecución de dislates en montes a cargo de ICONA, en pliego especial de condiciones, publicados respectivamente en los BOLETINES OFICIALES de la Provincia números 67 y 68 de 5 y 7 de Junio de 1975 y siendo el plazo de ejecución del aprovechamiento el año natural.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los gastos del presente anuncio y demás que se encuentran estipulados en el pliego de condiciones respectivo, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables durante las horas de oficina.

Los licitadores tienen la obligación de exhibir el carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno número 1.880/71 con vigencia en la fecha de la subasta, que determina también la Orden de 14 6 72 («Boletín Oficial del Estado» número 155) del Ministerio de la Gobernación.

San Vicente de Arévalo, diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (Ilegible).

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de..... provincia de..... con residencia en....., calle..... número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., y en representación de....., lo cual acredita con poder bastante, con Carnet de Empresa con responsabilidad número....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..... del día.... de..... de 197....., relativa a la enajenación del aprovechamiento maderable de..... pinos, con volumen maderable de..... metros cúbicos, en pie y con corteza del Monte número..... del Catálogo, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha y firma del proponente).

—33

#### ALCALDIA DE HERRADON DE PINARES

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza reguladora de acometidas o enganches a la red general de abastecimiento de aguas y a la de saneamiento, se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinada y formular cuantas reclamaciones consideren pertinentes por quienes se consideren afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herradón de Pinares, a 27 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Santiago Martínez. —3.104

#### AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

#### EDICTO

Formuladas y rendidas las Cuentas de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, de los ejercicios correspondientes a los

años de 1960 a 1970, ambos inclusive, se hace público que las mismas con los documentos que las justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Cebreros, a 22 de diciembre de 1975.—El Alcalde, (Ilegible).

—3.111

#### AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

Ignorándose el paradero del mozo perteneciente al Reemplazo de 1976, que al final se expresa, se le cita, llama y emplaza, a fin de que comparezca ante esta Junta municipal de Reclutamiento, los días 10 y 29 de febrero, y 14 de marzo, fechas en que tendrán lugar las operaciones de Rectificación, Cierre definitivo del Alistamiento y Clasificación provisional para Declaración de Soldados, respectivamente del mencionado Reemplazo, sirviendo el presente de notificación en forma, a los efectos prevenidos en el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, y bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado prófugo.

Mozo: Esteban Moreno Saiguero, hijo de Angel Manuel y Josefa, nacido en El Tiemblo, el 30 de Octubre de 1956.

El Tiemblo, a 5 de Enero de 1976.—El Alcalde, (Ilegible). —28

#### Alcaldía de Sotillo de la Adrada

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se hace saber que, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para examen y reclamaciones de los interesados legítimos acuerdo y Ordenanza Fiscal sobre recogida de basuras.

Sotillo de la Adrada, 19 de enero de 1976.—El Alcalde, J. San Segundo. —94